



AUTORIZA EL REEMPLAZO DEL LIBRO DE CONTROL POR UN SISTEMA DE REGISTRO COMPUTACIONAL QUE INDICA PARA LA LÍNEA N° 9 DE TAXIS COLECTIVOS URBANOS DE PUERTO MONTT.-

RESOLUCIÓN EXENTA N° 167.-/

PUERTO MONTT, 25 DE ENERO DE 2019.

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 46° del D.S. N° 212, de 1992 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 890, de 10 de diciembre de 2007, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos, que autorizó funcionamiento del terminal de vehículos líneas 9 y 90 de taxis colectivos urbanos- Puerto Montt; la Resolución Exenta N° 163, de 8 de abril de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos, que modificó autorización de funcionamiento del Terminal de Taxis Colectivos Urbanos que indica; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 890, de 10 de diciembre de 2007, de esta Secretaría Regional Ministerial, se autorizó el funcionamiento del Terminal de Taxis Colectivos Urbanos ubicado en calle Maratón N° 1100, sector Pichi Pelluco, de la comuna de Puerto Montt, de propiedad de la Sociedad de Transportes Costanera S.A., clasificado en categoría A2.

2. Que, en virtud de Resolución Exenta N° 163, de 8 de abril de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos, se modificó la autorización de funcionamiento del Terminal de Taxis Colectivos Urbanos señalado en el considerando precedente, efectuándose el cambio de categoría "A2" a categoría "A4", modificándose el representante legal de la sociedad, ampliando asimismo a 234 taxis colectivos la cantidad máxima de vehículos usuarios del Terminal, así como el funcionario encargado de la administración de éste.

3. Que con fecha 20 de diciembre de 2017 el Representante Legal de la Sociedad de Transportes Costanera S.A., responsable del servicio prestado por la Línea N° 9 de Taxis Colectivos Urbanos de Puerto Montt, solicitó autorización al Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, con los antecedentes técnicos del caso, para reemplazar el Libro de Control por un sistema de registro computacional para consignar diariamente información de cada salida y llegada de los vehículos Inscritos en la mencionada Línea de Taxis Colectivos.

4. Que, mediante correo electrónico de 18 de mayo de 2018, se consultó a la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes, acerca de la utilización de un sistema de registro computacional, señalando ésta que normativamente no existiría inconveniente en dictar la resolución de autorización precitada, ya que el sistema cumpliría con lo indicado en el D.S. N° 212, de 1992 y con los requerimientos de la Dirección del Trabajo.



5. Que, mediante Memorándum N° 477, de fecha 28 de noviembre de 2018, se informó por parte de la Unidad de Transporte Público Regional asignado a esta Secretaría Regional Ministerial, que se llevó a efecto una visita inspectiva sobre el funcionamiento del sistema digital de control de flota, concluyendo que cumple con lo indicado en la solicitud y que por ende con el artículo 46° del D.S. N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

6. Que, es facultad delegada en el Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones dictar la resolución que autorice el reemplazo del Libro de Control por un sistema de registro computacional, en la forma descrita en el artículo 46° del D.S. N° 212 de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE el reemplazo del Libro de Control utilizado por la Línea N° 9 de taxis colectivos urbanos en su terminal autorizado en su funcionamiento por Resolución Exenta N° 890, de 10 de diciembre de 2007, modificado por Resolución Exenta N° 163, de 8 de abril de 2014, localizado en calle Maratón N° 1100, ciudad de Puerto Montt, por un sistema de registro computacional, en la forma descrita en el artículo 46° del D.S. N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

2. Los datos que deberán quedar consignados diariamente respecto del servicio prestado por la Línea N° 9 usuaria del terminal precitado, serán los siguientes:

- Patente única.
- Recorrido atendido.
- Hora de salida y llegada del vehículo.
- Individualización del conductor en cada salida y llegada del vehículo.
- Cualquier novedad que se registre durante la prestación del servicio.
- Otras observaciones.

3. La información obtenida deberá permanecer archivada por un período de un año y la forma de mantener y entregar la información deberá ser mediante respaldos en discos compactos que tendrán que estar a disposición de la autoridad fiscalizadora en las dependencias administrativas del Terminal utilizado por la Línea N° 9 de Taxis Colectivos.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.



Nicolás Céspedes Morales
NICOLÁS CÉSPEDES MORALES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGION DE LOS LAGOS

[Handwritten signature]





EXTRACTO DE RES. EX. N° 167 – 25 DE ENERO DE 2019

Por Resolución Exenta N° 167, de 25 de enero de 2019, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos, autorizó el reemplazo del Libro de Control utilizado por la Línea N° 9 de taxis colectivos urbanos en su terminal autorizado en su funcionamiento por Resolución Exenta N° 890, de 10 de diciembre de 2007, modificado por Resolución Exenta N° 163, de 8 de abril de 2014, localizado en calle Maratón N° 1100, ciudad de Puerto Montt, por un sistema de registro computacional, en la forma descrita en el artículo 46° del D.S. N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

La información obtenida deberá permanecer archivada por un periodo de un año y la forma de mantener y entregar la información deberá ser mediante respaldos en discos compactos que tendrán que estar a disposición de la autoridad fiscalizadora en las dependencias administrativas del Terminal utilizado por la Línea N° 9 de Taxis Colectivos



VRU/ABL

Nicolás Céspedes

NICOLÁS CÉSPEDES MORALES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGION DE LOS LAGOS

